

Administracion de
Poblas Unidas

Replificada

CIRCULAR.

Para cumplir con lo prevenido en una Real orden que se ha comunicado á estas oficinas, es indispensable que á la mas posible brevedad, remita V. á esta Administracion, una noticia muy exácta de las calderas de Jabon duro y blando que haya en ese pueblo y su término, con expresion de la cabida de unas y otras, y de lo que en los años de 1827, y 1828, se fabricó en cada una de ellas y derechos que debieron satisfacer, como de lo que importaron los derechos de lo que de estas especies se introdujo en ese pueblo y su término, cuyos productos de la recaudacion han de ser líquidos; y siendo sumamente urgente estas noticias, no dudo del celo de V. por el mejor servicio de S. M., las despachará sin pérdida de momentos.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 3 de Junio de 1829.

Pedro Perez
Castano

Sr. Presidente y Ayuntamiento de

Sanilla

*Sanilla a pi-
lotes y mude;
y subiduros q. Com
Propios, merrid
no; por otro for
licitar duplia
ovincia su fha
Corporacion tra
y blando que
y habiendolo ven
viro por Puerto.*

*Noticia manii
fentando q. en una villa no hay mas q. una Caldera de Ja
bon blando de cabida de ocho arrobas: q. en el año de mil och
cientos veinte y siete estuvo arrendada este ramo en cantidad
de tres mil y quinientos r. y q. por ello no sabe esta Corpora
cion ni lo ha podido indagar del Dueno (q. se le ha que
runtado en este acto) quanto se fabrica en ella: q. en
el año mil ochocientos veinte y ocho por no haber habido
porcion se administro este ramo por cuenta del*

